



Resolución Directoral

Puerto Piedra, 24 de Enero del 2017

VISTO:

El Memorando N°057-01/2017-UESA-HCLLH/IGSS, de fecha 24 de Enero del 2017, sobre Asignación y Funciones como Responsable del Área Funcional de Epidemiología del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Nacional, establece las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74º del citado Reglamento, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, entre las atribuciones y responsabilidades que señala el Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 8º inciso "h", precisa que una de ellas es "Proponer la implementación de áreas funcionales o equipos de trabajo para el logro de las funciones de la Institución";

Que, conforme se desprende del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones este señala que "El Director Ejecutivo es el funcionario de más alta jerarquía en el Hospital", precisando a su vez en sus incisos "c" y "d", que tiene la facultad de "Expedir resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia", así como las de "Aprobar, entre otros, los documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes";

Que, el acápite 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la citada Ley N°27444, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, mediante Resolución Directoral N°526-11/2012-DE-HCLLH/SA, de fecha 23 de noviembre del 2012, se resuelve según el artículo 1º Aprobar las Áreas Funcionales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; aprobándose las áreas de la entidad en el número necesario a fin de facilitar la supervisión, control del trabajo, con el fin de agilizar la cadena de mando de las unidades orgánicas u órganos de la entidad, sin crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación o que incrementen los costos, según lo determinado en el Manual de Organización y Funciones y dispositivos instituidos por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, mediante Memorando N°057-01-2017-DE-HCLLH/IGSS, de fecha 24 de Enero del 2017, solicita la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental la Asignación de Funciones en el Área Funcional de Epidemiología del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz, a doña: Gisela Edelmira OSCANOA HIDALGO, con el cargo de Técnico en Salud Pública II, de Nivel (STD); con la responsabilidad de funciones que el cargo amerita; a fin de garantizar la continuidad de las actividades programadas, resultando procedente dar la formalidad a la propuesta del documento del visto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución de Secretaria General N°013-2016-SG/IGSS; que delega funciones sobre acción de personal;

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", Unidad Ejecutora N°020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, a partir del 02 de Enero del 2017, las funciones como Responsable del Área Funcional de Epidemiología del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz, a doña: Gisela Edelmira OSCANOA HIDALGO, con el cargo de Técnico en Salud Pública II, de Nivel (STD); con la responsabilidad de funciones que el cargo amerita.

Artículo 2º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Javier Trujillo Kabashikawa
C.M.P. 21626
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Transcrita para los fines a:

- () Interesada
- () DOA
- () Epidemiología
- () Unid. Personal
- () Archivo

JTK/NGL/EMQ/HAE/mpy.